

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
JUEVES 02 DE JULIO DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
800166579	SOCIEDAD PAVA HUNG Y CIA LTDA – RADIO CIUDAD CENTINELA	52080	333	2011
12795230	POLIVIO YEPES	6100396	1092	2011
812004138-1	TAXI NET LTDA	10280	357	2010
59667571	LUZ ALBA ORTIZ BATALLA	6100805	632	2011
6162401	CRISTIAN ANDRES CHAVEZ MOSQUERA	6100439	434	2011
2762658	SANTOS BALVINO IBARGUEN MURILLO	6100756	742	2011
16476334	GILBERTO BANGUERA CARDENAS	6100299	960	2011
818000992	ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL BAJO BAUDO - ASPABAB	6100816	454	2011
16473176	LUIS ALBERTO RUIZ	6100173	586	2011
835001045	COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA	6100195	109	2011

AUTO NUMERO 001201 E 4 NOV 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 333 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra SOCIEDAD PAVA HUNG Y CIA LTDA -RADIO CIUDAD CENTINELA Nit y/o C.C No. 800166579, código 52080.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de SOCIEDAD PAVA HUNG Y CIA LTDA -RADIO CIUDAD CENTINELA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 800166579, código 52080 por las siguientes sumas:

- La suma de VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS MC (\$ 26.176.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MC (\$ 803.336,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2007/11/28.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2007/11/29, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a SOCIEDAD PAVA HUNG Y CIA LTDA -RADIO CIUDAD CENTINELA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 800166579, código 52080 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SOCIEDAD PAVA HUNG Y CIA LTDA -RADIO CIUDAD CENTINELA, Nit y/o C.C.No. 800166579, código 52080 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los

E 4 NOV 20 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Rodrigo Diaz S.

AUTO No. 2460

27 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 1.092 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra POLIVIO YEPES Nit y/o C.C No. 12795230, código 6100396.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de POLIVIO YEPES Identificado con el Nit y/o C.C. No. 12795230, código 6100396 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO DOS MIL PESOS M/C (\$ 102.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTISEIS MIL PESOS M/C (\$ 26.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 31/12/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 01/01/2011, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a POLIVIO YEPES, identificado con el Nit y/o C.C.No. 12795230, código 6100396 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de POLIVIO YEPES, Nit y/o C.C.No. 12795230, código 6100396 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASEDado en Bogotá, a los **27 DIC 2011**

ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Anyela Giovana Otálora M.

AUTO NÚMERO **000233** DE 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 357 - 2010, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra TAXI NET LTDA.

DISPONE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de TAXI NET LTDA - NIT. No. 812.004.138-1, Código 10280.

Por las siguientes sumas:

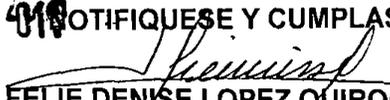
- La suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$4.915.000.00)** por concepto del capital fijado en la(s) Liquidación(es) de Derechos No. 52298, 52299, 54692, y 57785.
- La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.987.000.00)** por concepto de intereses causados respecto de la(s) obligación(es) contenida(s) la(s) Liquidación(es) de Derechos No. 52298, 52299, 54692, y 57785, liquidados hasta en el estado de cuenta y cobro 025004 del 26 de octubre de 2009.
- Las sumas correspondientes a los intereses moratorios, respecto a la(s) Liquidación(es) de Derechos No. 52298, 52299, 54692, y 57785, a la tasa prevista en el Decreto 1972 de 2003 y demás normas que los sustituyan, aclaren, modifiquen o adicionen, y que se causen, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a **TAXI NET LTDA - NIT. No. 812.004.138-1, Código 10280**, pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **TAXI NET LTDA - NIT. No. 812.004.138-1, Código 10280**, o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los **24 MAR 2010** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


FELIE DENISE LOPEZ QUIROGA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyecto: Alejandro Neira
Revisó: Natalia Benavides

AUTO NUMERO 00 1 6 4 3

07 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 632 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . Nit y/o C.C No. 59667571, código 6100805.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . Identificado con el Nit y/o C.C. No. 59667571, código 6100805 por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$ 258.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 39.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/11/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/12/01 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a LUZ ALBA ORTIZ BATALLA ., identificado con el Nit y/o C.C.No. 59667571, código 6100805 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUZ ALBA ORTIZ BATALLA . , Nit y/o C.C.No. 59667571, código 6100805 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 07 DIC 2011 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diego F Castillo C

- 8 MAR 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 434 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CRISTIAN ANDRES CHAVEZ MOSQUERA Nit y/o C.C No. 6162401, código 6100439.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CRISTIAN ANDRES CHAVEZ MOSQUERA Identificado con el Nit y/o C.C. No. 6162401, código 6100439 por las siguientes sumas:

- La suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS MC (\$ 177.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC (\$ 7.935,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/04/29.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/04/30, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a CRISTIAN ANDRES CHAVEZ MOSQUERA, identificado con el Nit y/o C.C.No. 6162401, código 6100439 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CRISTIAN ANDRES CHAVEZ MOSQUERA, Nit y/o C.C.No. 6162401, código 6100439 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

8 MAR 2012


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proveió: Diego F Castillo C

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO **00 1 7 6 5** **1 5 DIC 2011**

1765

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 742 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra SANTOS BALVINO IBARGUEN MURILLO Nit y/o C.C No. 2762658, código 6100756.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de SANTOS BALVINO IBARGUEN MURILLO identificado con el Nit y/o C.C. No. 2762658, código 6100756 por las siguientes sumas:

- La suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M/C (\$ 206.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTIUNO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$ 21.727,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a SANTOS BALVINO IBARGUEN MURILLO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 2762658, código 6100756 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de SANTOS BALVINO IBARGUEN MURILLO, Nit y/o C.C.No. 2762658, código 6100756 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los **1 5 DIC 2011**


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proveió DANIEL E. ESCRIGAS

AUTO NUMERO **2276** 30 ENE 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 960 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra GILBERTO BANGUERA CARDENAS Nit y/o C.C No. 16476334, código 6100299.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de GILBERTO BANGUERA CARDENAS Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16476334, código 6100299 por las siguientes sumas:

- La suma de OCHENTA Y TRES MIL PESOS MC (\$ 83.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MC (\$ 7.317,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/06/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2011/07/01 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a GILBERTO BANGUERA CARDENAS, identificado con el Nit y/o C.C.No. 16476334, código 6100299 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de GILBERTO BANGUERA CARDENAS , Nit y/o C.C.No. 16476334, código 6100299 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

30 ENE 2012


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó. Laura García Palacios

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO 15391539 6 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 454 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL BAJO BAUDO -ASPABAB Nit y/o C.C No. 818000992, código 6100816.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL BAJO BAUDO -ASPABAB** Identificado con el Nit y/o C.C No. 818000992, código 6100816 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 309.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA Y UNO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/C (\$ 41.128,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/11/27.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/11/28 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL BAJO BAUDO -ASPABAB**, identificado con el Nit y/o C.C.No. 818000992, código 6100816 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de **ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL BAJO BAUDO -ASPABAB** , Nit y/o C.C No. 818000992, código 6100816 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 6 DIC 2011


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó Juliana Velasco Saavedra

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO NUMERO 1 5 5 2 9 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 586 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LUIS ALBERTO RUIZ Nit y/o C.C No. 16473176, código 6100173. En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de LUIS ALBERTO RUIZ Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16473176, código 6100173 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/C (\$ 309.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (\$ 46.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/29.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/12/30 , hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a LUIS ALBERTO RUIZ, identificado con el Nit y/o C.C.No. 16473176, código 6100173 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUIS ALBERTO RUIZ , Nit y/o C.C.No. 16473176, código 6100173 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los

9 DIC 2011


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos A. Ospino

AUTO NÚMERO 000962 23 AGO 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 109-2011, MINISTERIO – FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA NIT No 835001045, código 6100195.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA NIT No 835001045, código 6100195, por las siguientes sumas:

- La suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE** (\$309.000.00) por concepto del capital, Liquidación de Derechos No. 62320.
- La suma de **CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE** (\$42.428.00) por concepto de intereses moratorios de las liquidación de derechos anteriormente mencionadas causados al 15 de Diciembre de 2010.
- Los intereses moratorios a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, Causados desde el 16 de diciembre de 2010 hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar a la **COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA NIT No 835001045, código 6100195** pagar dentro de los 15 días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al con artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal del **COMERCIALIZADORA DANELLA LTDA NIT No 835001045, código 6100195** o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al Deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la Coordinación Cobro Coactivo- Mintic que profiere este Acto.

Dado en Bogotá, a los 23 AGO 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo (E)